SIRUSA

PLEC DE PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES PER LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI DE SUBMINISTRAMENT I MANTENIMENT INTEGRAL DEL VESTUARI DELS TREBALLADORS DE SIRUSA

1. OBJETO.

2. EMPLAZAMIENTO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

4. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

4.1. Servicio de alquiler de la ropa de trabajo.

4.2. Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo.

4.3. Servicio de lavado.

4.4. Servicio de mantenimiento y/o sustitución.

4.5. Personalización del servicio.

4.6. Descripción de las prendas.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. Logística y seguimiento.

5.2. Imagen corporativa.

5.3. Consideraciones medioambientales

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SIRUSA

6.1. Documentación facilitada por SIRUSA

7. RESPONSABLES DEL CONTRATO.

7.1. Responsable por parte de SIRUSA

7.2. Responsable por parte del adjudicatario.

8. GARANTÍAS.

9. ANEXOS.

ANEXO 1: RELACIÓN DE PERSONAL.

ANEXO 2: ESPECIFICACIÓN DE LOS TEJIDOS

ANEXO 2 II: ESPECIFICACIÓN DE LOS TEJIDOS

SIRUSA

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es establecer las condiciones de carácter técnico para la contratación de la prestación de los servicios de alquiler, transporte, lavado y mantenimiento de la ropa de trabajo del personal de Operación, Mantenimiento y Almacén de la Planta de Valorización Energética de Tarragona (en Adelante SIRUSA)

2. EMPLAZAMIENTO

Los servicios a realizar que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollaran en la parcela 300 donde se ubica SIRUSA, situada en la Calle del Coure s/n.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio objeto del presente pliego tendrá la duración de cuatro años a partir de la fecha de inicio de los servicios objeto del presente pliego. Este periodo podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad en contra, 90 días antes de su finalización.

4. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El alcance del presente pliego de cláusulas técnicas comprende la totalidad del servicio descrito a continuación

4.1.Servicio de alquiler de la ropa de trabajo.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro en régimen de alquiler de la totalidad de la dotación inicial de la ropa que comprende:

TIPO DE PRENDRAS:

Pantalón, Camisa, Chaqueta, Chaleco, Corta viento, Parca o Chaquetón de invierno.

DOTACIÓN DE ROPA POR PERSONA:

La dotación completa para cada trabajador estará compuesta por las siguientes prendas en función de la adscripción del personal:

- Grupo de Producción (23 trabajadores/as) *Incluye el servicio integral:*
  - 6 pantalones
  - 6 camisas
  - 6 chaquetas
  - 2 parcas
  - 2 chalecos
  - 2 chaquetas corta vientos

- Grupo de Almacén (1 trabajador) *Incluye el servicio integral:*
  - 3 pantalones
  - 3 camisas
  - 3 chaquetas
  - 2 parcas
  - 2 chalecos
  - 2 chaquetas corta vientos

- Grupo de Dirección (4 trabajadores) *Incluye el servicio integral:*
  - 2 pantalones
  - 3 chaquetas
  - 2 parcas
  - 2 chalecos
  - 2 chaquetas corta vientos

- Grupo de Técnicos (6 trabajadores/as): *Incluye el servicio integral:*
  - 2 pantalones
  - 3 camisas
  - 3 chaquetas
  - 2 parcas
  - 2 chalecos
  - 2 chaquetas corta vientos

- Grupo de Panelistas (6 trabajadores) *Incluye el servicio integral:*
  - 3 chaquetas
  - 2 parcas
  - 2 chalecos
  - 2 chaquetas corta vientos

- Servicio de lavandería (3 trabajadores)

En el supuesto que se incorporaran a SIRUSA nuevos trabajadores durante la ejecución del contrato, el precio a facturar será el precio base ofertado por persona y semana, que con carácter de precio unitario, será inalterable durante toda la ejecución del contrato.

CALIDAD Y COLOR DE LA ROPA DE TRABAJO:

La calidad de las prendas viene determinada por las características técnicas de las diferentes prendas que se especifican en el **ANEXO 2**: "Especificaciones de los Tejidos".
El color corporativo fijado para todas las prendas será el azul, con la tonalidad PANTONE 293-C.
La totalidad de las prendas con las que se inicie el contrato deberá ser ROPA NUEVA y será depositada por el adjudicatario en su totalidad, en el lugar establecido en el apartado "emplazamiento", antes de la fecha prevista de inicio del servicio.

4.2.Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo.

PERIODICIDAD DE RECOGIDA DE ROPA SUCIA:

La retirada de la ropa sucia se efectuará con una periodicidad de una vez por semana.
Así mismo se deberá especificar un precio para en casos específicos necesitar recogidas esporádicas y puntuales, al margen del servicio semanal habitual
Los días de recogida y entrega de ropa, serán los viernes, entre a las 06:00 y las 11:00 horas de la mañana.
Es obligación del adjudicatario garantizar en las instalaciones del vestuario de SIRUSA un sistema de almacenamiento para la entrega de la ropa limpia que minimice el espacio a ocupar dentro del vestuario y que facilite la labor de búsqueda e identificación del usuario de la ropa.
Es obligación del adjudicatario garantizar un sistema de almacenamiento para la recogida de la ropa usada, que minimice el espacio a ocupar dentro del vestuario y que garantice unas condiciones de higiene adecuadas.
Es obligación del adjudicatario garantizar toda la información de las entregas con la cantidad de ropa y la identificación de cada una de las prendas, con el fin de facilitar la máxima información y trazabilidad.
La ropa o unidades recogidas que estén fuera de contrato, serán devueltas al centro sin lavar en la siguiente entrega planificada, y entregadas al responsable del contrato.
Será condición imprescindible que la entrada en servicio para la primera dotación de prendas de todos los trabajadores se efectúe en un plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato con el nuevo

adjudicatario. Durante la primera semana tras la formalización del contrato se deberán tomar todas las tallas

4.3.Servicio de lavado.

El adjudicatario deberá especificar la vida útil de las diferentes prendas en relación con un número máximo de ciclos de lavado, que garantice en todo momento la calidad y las prestaciones, así como la propia imagen de las prendas.

4.4.Servicio de mantenimiento y/o sustitución.

MANTENIMIENTO:

El adjudicatario deberá especificar en su oferta la vida útil de las diferentes prendas en un número máximo de ciclos de lavado, que garantice en todo momento la calidad y las prestaciones y/o prestaciones, así como la propia imagen de las prendas, y que deberá ser forzosamente explicitado en la oferta con el fin de poder ser valorado objetivamente (sobre 3).

Así mismo el adjudicatario se responsabilizará de realizar en su proceso productivo una tarea específica de inspección para detectar posibles desperfectos en las prendas y contemplar su reparación para garantizar en todo momento el decoro y la propia imagen de las prendas, y que deberá ser forzosamente explicitado en la oferta técnica con el fin de poder ser valorado subjetivamente.

El adjudicatario deberá proveer de un sistema de comunicación para que cada trabajador pueda notificar de aquellos desperfectos o arreglos que puedan presentar y necesitar reparación en la ropa de trabajo.

SUSTITUCIÓN:

El adjudicatario deberá contemplar incluido en el precio del servicio la sustitución o reposición de las prendas durante la vida del contrato, por las siguientes causas:

- Número máximo de lavados.
- Cambios de talla por cambio físico del trabajador
- Desgaste excesivo o prematuro de la prenda debido al tipo de uso.
- Rotura de la prenda achacable al mal uso del usuario.
- Extravió o desaparición de la prenda

En los dos primeros supuestos, número máximo de lavados alcanzado y cambio de talla, no habrá límite de prendas a sustituir.

En los otros tres supuestos, se establece durante los 4 años de contrato una cantidad límite de **50** de prendas, de cualquier tipo de la dotación, en que SIRUSA tendrá la potestad de autorizar su sustitución, previa verificación del estado de deterioro de la prenda o verificación de la perdida de la misma, y que el adjudicatario está obligado a contemplar incluido en su oferta.
A partir de la cantidad establecida cada reposición de prendas autorizada por SIRUSA, será facturada en base a los precios base establecidos por prendas en la oferta inicial del adjudicatario.

4.5.Personalización del servicio.

Es obligación del adjudicatario garantizar la toma de las medidas personales a todos los trabajadores incluidos en la relación del **ANEXO 1**, en el propio centro de trabajo y dentro de horario laboral habitual del trabajador.

Este procedimiento será obligatorio tanto en el inicio del primer suministro, así como en cada nueva incorporación de un trabajador/a y en los posibles cambios de tallas que se puedan producir durante la vigencia del contrato.
Toda esta información histórica del servicio, el adjudicatario la deberá tener actualizada en una base de datos informatizada y en un tipo de formato estándar, que garantice que a la finalización del contrato pueda quedar en propiedad de SIRUSA.
Todas las prendas deberán estar marcadas e identificadas de forma clara e inequívoca para conocer a que trabajador pertenece y así evitar equivocaciones o utilizaciones incorrectas de las mismas.
Igualmente, en las prendas del torso (camisas, chaquetas (incluida corta viento), chalecos y chaquetón), deberá aparecer el logo de SIRUSA situado en el lado izquierdo sobre el bolsillo delantero (en caso de que haya bolsillo), y con una calidad tal que garantice que con el uso y lavados normales no se pierda esta personalización.

SIRUSA

4.6.Descripción de las prendas.

A continuación, se describe el diseño de las prendas de la dotación:

PANTALÓN:

Los pantalones serán de color azul (Pantone 293-C), de tipo recto y con forrado interior. Tendrán dos bolsillos delanteros de abertura recta, un bolsillo trasero con cierre por botón a presión y un bolsillo lateral de parche en pierna derecha con bolsillo porta cúter exterior. Deberán llevar bandas reflectantes en la parte inferior de las perneras.

CAMISA:

Las camisas serán de color azul (Pantone 293-C), deberán llevar dos bolsillos superiores, con botón a presión y solapa, los puños deberán ser abiertos con botones, y deberá llevar el logo de TERSA serigrafiado sobre el bolsillo del lado izquierdo.

CHAQUETA:

Las chaquetas serán tipo cazadora de color azul (Pantone 293-C), con el cierre mediante botones de presión y solapa, con dos bolsillos superiores con botón de cierre y solapa, cuello tipo camisa, los puños abiertos con botones y con el logo de TERSA serigrafiado sobre el bolsillo del lado izquierdo.

CHALECO MULTIBOLSILLO:

Los chalecos multi bolsillos serán de color azul marino, sin mangas con dos bolsillos sobre puestos inferiores y dos bolsillos porta móvil superiores en el lado derecho, y sin bolsillo, pero con el logo en el pectoral superior izquierdo, el cierre será con cremallera i solapa con botón de presión y bolsillo interior.

CHAQUETA CORTA VIENTO:

La chaqueta corta viento (multi riesgo) será de manga larga, cuello alto y puños con media goma y velcro. Tendrá cierre de cremallera y tendrá 2 bolsillos bajos con cremallera. Llevarán una banda reflectante segmentada gris plata en cada manga. El interior será afelpado.

CHAQUETÓN o PARCA:

Los chaquetones o Parcas, serán de color azul marino, con cierre mediante cremallera con solapa y botones a presión, tres bolsillos externos uno de ellos porta móvil, capucha oculta en cuello, cintura y puños en

punto elástico, interior acolchado térmico para proteger del frio. Deberá llevar serigrafiado el logo de SIRUSA sobre el pectoral superior izquierdo.

El adjudicatario deberá especificar en la oferta base, la especificación detallada sobre Confección exacta de las prendas ofertadas, en lo que se refiere a los criterios atendidos de confortabilidad, durabilidad, así como su propio proceso productivo (sobre 2).

El adjudicatario deberá especificar la cantidad de Stock permanente de ropa, según las prescripciones de este pliego, como un porcentaje respecto de la dotación inicial del total de trabajadores (sobre 3).

Dicho stock debe abarcar la totalidad de tipos de prendas así como la totalidad de tallas diferentes utilizadas y en cualquier caso nunca será inferior al porcentaje que resulta de tener 2 unidades de cada prenda y talla en uso.

SIRUSA se reserva el derecho para la capacidad de verificación de dicho stock en cualquier momento del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. Logística y seguimiento.

El adjudicatario deberá garantizar a SIRUSA todos los datos y la información, a nivel de indicadores, de todas las acciones que se realicen y que sean de interés para el buen seguimiento de la calidad del servicio, como:

- Altas y bajas de operarios.
- Perdidas de ropa
- Roturas y reparaciones de prendas
- Cambios de tallas
- Cambio de dotaciones
- Reclamaciones en general
- Cualquier otra que proponga el adjudicatario

El adjudicatario estará obligado a permitir al responsable del contrato por parte de SIRUSA, la verificación y el seguimiento del proceso completo que sigue la ropa de los trabajadores en sus instalaciones, sin la necesidad de aviso previo.

5.2. Imagen corporativa.

El adjudicatario deberá velar para que la calidad y la imagen se mantengan en perfectas condiciones de higiene, limpieza y mantenimiento a lo largo de la duración del contrato.
El adjudicatario no podrá cambiar unilateralmente ninguna característica ni técnica ni de diseño de cualquier prenda de la dotación oficial, sin acordar previamente con el responsable del contrato de SIRUSA, previa justificación de la necesidad del cambio.

5.3. Consideraciones medioambientales

La empresa adjudicataria deberá separar los residuos producidos correctamente según materiales y peligrosidad y los debe gestionar de acuerdo con la normativa municipal de aplicación. Dicha recogida selectiva deberá justificarse con la presentación a SIRUSA de informes semestralmente con los correspondientes registros.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SIRUSA

6.1. Documentación facilitada por SIRUSA.

SIRUSA tendrá la obligación de mantener el listado con la relación del personal (**ANEXO 1**) actualizado y comunicará todas las variaciones que se vayan produciendo en el tiempo, con el fin de que el adjudicatario pueda realizar correctamente su gestión.
SIRUSA facilitará el archivo informático con el LOGO de la Empresa para que pueda personalizar la ropa de trabajo, objeto de este contrato. El adjudicatario se compromete a no utilizar dicho LOGO para cualquier otro ámbito que no sea el específicamente autorizado en este apartado.

7. RESPONSABLES DEL CONTRATO.

7.1.Responsable por parte de SIRUSA.

Por parte de SIURSA, la Dirección designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

El responsable del contrato por parte de SIRUSA, deberá reunirse con una periodicidad máxima semestral con el responsable del contrato del adjudicatario, para realizar un seguimiento del funcionamiento del servicio prestado.

7.2. Responsable por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato que actuará como interlocutor ante SIRUSA y que será el responsable tanto de la correcta organización y ejecución de los trabajos a realizar por su personal, como del cumplimiento de la normativa aplicable. Entre otras tareas dicho responsable deberá:

- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Cumplir las normas especificadas por el personal técnico de SIRUSA.
- Reunirse de forma periódica con la persona designada por SIRUSA para seguir la evolución del servicio prestado. De dichas visitas se dejará constancia por escrito, firmando el responsable en los partes de servicios de los controladores y presentando el oportuno informe en el que conste el estado del servicio.

8. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los servicios detallados en el presente pliego.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas, que supondrán como mínimo los siguientes:

- Sobredimensionamiento del proceso productivo.
- Existencia de un stock de seguridad suficiente.
- Garantizar la cobertura de las demandas de aumento de ropa en el momento de producirse la solicitud por parte de SIRUSA.

El incumplimiento del contrato vulnera los intereses de SIRUSA y del servicio público que ésta gestiona, por tanto, en dicho caso se procederá a aplicar las pertinentes penalizaciones establecidas en el contrato que regirá el servicio detallado en el presente pliego.

El proveedor deberá garantizar todos los materiales que suministre contra todo defecto que pudiera ser imputable a la fabricación, transporte, entrega y en los conceptos que sea aplicable.

9. ANEXOS.

1- RELACIÓN DE PERSONAL DE SIRUSA

2- ESPECIFICACIÓN TEJIDOS

3- ESPECIFICACIÓN TEJIDOS

ANEXO 1: RELACIÓN DE PERSONAL

- Grupo de Producción 23 trabajadores.
- Grupo de Almacén 1 trabajador.
- Grupo de Dirección 4 trabajadores.
- Grupo de Técnicos 5 trabajadores/as.
- Grupo de Panelistas 6 trabajadores.
- Servicio de lavandería 2 trabajadores.

SIRUSA pondrá a disposición del contratista adjudicatario la relación nominal de la totalidad de los trabajadores amparados por este servicio, para su uso en el proceso de gestión interno, debiendo cumplir con la totalidad de los preceptos establecidos al efecto en la ley de protección de datos.

SIRUSA

ANEXO 2: ESPECIFICACIÓN DE LOS TEJIDOS

Prenda	COD. ECOTEX	COD. VESTILAB	Composición tejido *	Peso (± 5%)	Ropa de protección Requisitos generales **EN 13688:2013**	Ropa de protección contra el calor y la llama **UNE EN 11612:2015**	Protección contra acumulación cargas electrostáticas **UNE EN 1149:2018**	Protección contra Energía de arco eléctrico **UNE EN 61482-1-2** **
Cazadora/Chaqueta	HL8114 NX210 12	TC881403-0MU0101	93% meta-aramida 5% para-aramida 2% fibra antiestática	240 g/m2	X	X	X	X
Chaleco	CH4534 FR260 17	TI808356-34N0101	93% meta-aramida 5% para-aramida 2% fibra antiestática	210g/m2	X	X	X	x
Camisa	CL8113 FR145 12	TC926518-X530101	45% modacrilica 35% algodón 18% poliamida 2% fibra antiestática	160 g/m2	X	X	X	X
Pantalón	PA8112 NX210 12	TC228866-0MU0101	93% meta-aramida 5% para-aramida 2% fibra antiestática	240 g/m2	X	x	X	X
Chaqueta Softshell	HL8024 FR550SH 17	TI871585-X4Z0101	100% Marko Softshell	550 g/m²	X	X	X	X

Chaquetón	**AL4535 FR240PU 17**	**TC808266-2ZJ0101ANK0**	**Exterior:** 50% modacrilica 41% algodón 7% poliamida 2% fibra antiestática	240 g/m2	X	X	X	X
			Relleno (fibra) 50% modacrilica 30% aramida 15% poliéster	120 g/m2	x	X	x	x
			Interior 54% modacrilica 44% algodón 2% fibra antiestática	210 g/m2	X	X	X	X

SIRUSA

ANEXO 2: ESPECIFICACIÓN DE LOS TEJIDOS (II).

Prenda	Resistencia a la tracción **EN 13934-1**	Resistencia al rasgado **EN 13937-2**	Resistencia a la abrasión-tejido nuevo **UNE EN ISO 12947-2**	Resistencia a la abrasión-tejido tras 100 lavados **UNE EN ISO 12947-2**
Cazadora/Chaqueta	Urd:1100N Tram:1000N	Urd:37N Tram:36N	≥ 100.000 ciclos	≥ 100.000 ciclos
Chaqueta corta viento	Urd:1100N Tram:1000N	Urd:37N Tram:36N	≥ 100.000 ciclos	≥ 100.000 ciclos
Chaleco	Urd:1100N Tram:1000N	Urd:37N Tram:36N	≥ 100.000 ciclos	≥ 100.000 ciclos
Camisa	Urd:840N Tram:580N	Urd:67N Tram:65N	≥ 100.000 ciclos	≥ 100.000 ciclos
Pantalón	Urd:840N Tram:580N	Urd:1100N Tram:1000N	≥ 100.000 ciclos	≥ 80.000 ciclos
Chaquetón	Urd:1100N Tram:1000N	Urd:41N Tram:36N	≥ 45.000 ciclos	-
	-	-	-	-
	Urd:820N Tram:410N	Urd:33N Tram:35N	-	-

SIRUSA
Pol. Ind. Riu Clar parc.300
Telf. 977 550 696 – 977 550 746
43006 TARRAGONA
NIF A43240084